



RESOLUCION EXENTA N° 015/2603

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS ENTRE LA JUNJI Y LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA.**

LA SERENA, 19 DE OCTUBRE DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/112, de 06.07.2011 y Resolución N° 26 (04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.
- 2.- Que, con fecha 27.07.2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió la Resolución Exenta N° 015/1245, que autoriza la cobertura específica del Jardín Infantil ubicado en calle Las Vertientes N° 4743, villa El Romero, comuna de La Serena, región de Coquimbo.
- 3.- Que, en dicho sentido, con fecha 19 de octubre de 2011, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, una modificación al convenio de transferencia de fondos de fecha 01 de abril de 2009, para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Las Vertientes N° 4743, villa El Romero, comuna de La Serena, región de Coquimbo, el cual tendrá una capacidad total de 96 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 16 lactantes en nivel sala cuna menor, 20 lactantes en nivel sala cuna mayor, 30 párvulos en nivel medio menor y 30 párvulos en nivel medio mayor.
- 4.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación de convenio, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

RESUELVO:

Téngase por aprobada la modificación del convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 19 de octubre de 2011, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

En la ciudad de La Serena, a 19 de Octubre de 2011, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 9.712.912-6, ambas domiciliadas en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA, RUT N° 70.892.100-9, representada legalmente por don CLAUDIO MENDEZ OLAVE, cedula de identidad N° 7.755.878-0, ambos con domicilio en calle Anima de Diego N° 550, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, estimular, promover y supervigilar, la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2011, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Asimismo, la glosa respectiva, dispone que en el convenio se establecerá, entre otros, el monto de los recursos y la modalidad en que estos serán entregados, la forma de rendición del uso de los mismos, el compromiso de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte y la forma y condiciones en que el bien raíz se integrará al patrimonio de la Municipalidad.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Que, con fecha 01 de abril de 2009, se firmó un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, el que fue modificado por los convenios de fechas 11 de mayo de 2010, y 20 de diciembre de 2010, el cual es necesario modificar, en el sentido de aumentar la capacidad de cobertura del establecimiento educacional, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta de Expansión N° 015/2406, de fecha 30 de septiembre de 2011, quedando en consecuencia, el convenio como sigue:

TERCERO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Las Vertientes N° 4743, villa El Romero, comuna de La Serena			
• Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas.			
• Capacidad Total de párvulos	96 párvulos			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna Menor	Sala Cuna Menor	Nivel Medio Menor	Nivel Medio Mayor
	16 lactantes	20 lactantes	30 párvulos	30 párvulos

Los valores unitarios incrementados por el factor 1.5 ó 1.2 correspondiente a ruralidad, conforme a lo establecido en el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 2010, serán los siguientes:

Los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$113.210.-
- b) Nivel Medio y transición: \$54.364.-

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las

partes con fecha 01 de abril de 2009, modificado por los convenios de fechas 11 de mayo de 2010, y 20 de diciembre de 2010.

QUINTO: La personería de doña **JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, Directora Regional, para representar a la JUNJI, Región de Coquimbo, consta en la Resolución N° 015/112, de fecha de 06 de julio de 2011, del Vicepresidente Ejecutivo (T/P) de la JUNJI.

La personería de don **CLAUDIO MÉNDEZ OLAVE** para representar a la Corporación Municipal Gabriel González Videla, consta en el Acta de Directorio N° 64 de fecha 15 de marzo de 2005.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Corporación.

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL



JLLT/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión (Unidad VTF).
- Oficina de Partes.